



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 027 -2025-GORE-ICA/GR

Ica, 06 FEB 2025

VISTO,



La Resolución Viceministerial N°000343-2024-VMPCIC/MC, Oficio N°02-2024-ANEA/R.I, Informe Legal N°29-2025-GORE-ICA/GRAJ; documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la solicitud de aprobación de **Condecoración "José De la Torre Ugarte"** en Acto Protocolar de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación para Ica.

CONSIDERANDO:



El artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



De acuerdo al artículo 5° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales¹, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°000343-2024-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2024, se resuelve declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a los nueve muebles (bustos de personajes ilustres de la sociedad iqueña) pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Oficio N°02-2024-ANEA/R.I de fecha 13 de enero de 2025, el Presidente de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA) comunica la publicación en el diario Oficial el Peruano de la Resolución Viceministerial N°000343-2024-VMPCIC/MC en la que se dispone declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a nueve bienes muebles pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Ica, las mismas que son nueve obras de arte (esculturas y monumentos) de autoría del artista iqueño Don Víctor M. Pacheco Cabezado; motivo por el cual, solicitan la entrega de la Condecoración "José De la Torre Ugarte" en acto protocolar de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación para Ica;

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

¹ <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33>



Gobierno Regional Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, conforme con lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva, excepcionalmente, el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, puede otorgar reconocimientos póstumos a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional N°058-2010-GORE-ICA², se aprobó la creación de la Condecoración "José De la Torre Ugarte", distinción que es otorgada a personas naturales que destaquen en las disciplinas culturales, deportivas, productivas, económicas y otros, el mismo que fue modificado a través del Acuerdo de Consejo Regional N°033-2012-GORE-ICA³ quedando redactado en la siguiente manera "APROBAR la Creación de la Condecoración "José De la Torre Ugarte", distinción que será otorgada e impuesta por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ica, conforme a las características señaladas en el mencionado Acuerdo; la misma que se otorgará a las personas naturales, en mérito a la destacada labor realizada como profesional, oficio o actividad";



Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba la Condecoración "José De la Torre Ugarte" en Acto Protocolar de Declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación para Ica;

Que, finalmente, por lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización y el Acuerdo de Consejo Regional N°033-2012-GORE-ICA.

SE RESUELVE:

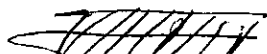
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la condecoración póstuma "José de la Torre Ugarte" al Artista Iqueño Don Víctor M. Pacheco Cabezudo por su contribución sobresaliente y el logro alcanzado que constituye un hecho muy importante para la historia iqueña y enriquecimiento cultural en el Perú, reconociendo así su honorable trayectoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Asociación Nacional de Escritores y Artistas (ANEA), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

² Consultado en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4532010/ar58.pdf?v=1683650522>

³ Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4502436/acr_033.pdf?v=1683138238